

**RESOLUCIÓN No. 146 DE 2025  
(5 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

**“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2025, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2489 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA EPUXUA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021 modificada por el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025, y el Acuerdo de Junta Directiva No.12 del 22 diciembre de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares ”.*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En el municipio de Soacha se han venido adelantando proyectos de diversa índole para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, lo anterior, en busca de garantizar el derecho que tienen sus habitantes a participar libremente en la vida cultural, a disfrutar de las artes en condiciones de igualdad y dignidad humana.

La Ley 2086 de 2021 “Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las juntas administradoras locales del país, y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 6 “Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.”

El municipio de Soacha - Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo, Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 "El desarrollo es el Plan" para la vigencia 2024-2027 de la ciudad de Soacha, uno de los compromisos es el consignado con código SGOB- 028 "Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales de la ciudad de Soacha", cuyo objetivo es “Fortalecer los escenarios de Participación ciudadana en la Ciudad de Soacha”, a través de la participación en eventos, encuentros, cumbres, celebraciones o congresos que los convoquen, garantizando su fortalecimiento, como es el caso de la participación de los Ediles de la Ciudad de Soacha



en el IX Congreso Nacional de Ediles que se celebrara en Cartagena, del 06 al 9 de noviembre del 2025; dicha participación se encuentra enmarcada como se enunció anteriormente en el Plan de Desarrollo, específicamente en el proyecto denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de la Ciudad de Soacha".

PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

SUBPROGRAMA: Participación Ciudadana.

META: Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales de la ciudad de Soacha.

Acorde a lo anterior, es importante la participación de los Ediles de la ciudad de Soacha en el IX congreso nacional que se celebrara en la Ciudad de Cartagena, buscando el fortalecimiento de sus integrantes en temas como funciones – deberes y derechos de las JAL, entre otros temas de importancia para la Juntas Administradoras Locales.

La capacitación y formación de los Ediles es fundamental para el fortalecimiento de la democracia a nivel local. Como representantes de las comunidades en las Juntas Administradoras Locales (JAL), los Ediles juegan un rol crucial en la gobernanza, siendo el primer contacto entre la ciudadanía y las estructuras de poder local. Su capacidad para comprender, interpretar, y actuar sobre las necesidades de sus comunidades está directamente relacionada con la calidad de la democracia y la eficacia del gobierno local.

La participación en este evento permitirá a los Ediles adquirir nuevas competencias y conocimientos que serán esenciales para mejorar la gestión pública local y reforzar la democracia en nuestra comunidad. La Administración Municipal está comprometida en apoyar esta actividad, reconociendo su importancia para el desarrollo integral de nuestros líderes locales y, en última instancia, para el beneficio de toda la ciudadanía de Soacha.

En relación con lo anterior se celebró el Contrato Interadministrativo 2489 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en **la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DEL CONGRESO DE EDILES Y EDILESAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA 2025**, razón por la cual, EPUXUA E.I.C.E. buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades del Municipio de Soacha y de acuerdo con su experiencia en la gerencia de proyectos, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2025, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2489 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."**, en este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.999.538)** siendo menor a DOSCIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual.

Que, EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal DIS-2025000491 del 05 de noviembre de 2025., y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa, correspondiente a la vigencia 2025.



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en el “**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL IX CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2025, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2489 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**” a celebrar con la empresa **VIAJES TOUR COLOMBIA SAS CON NIT: 900.630.951-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAVID LOPEZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.053.777.918 de Manizales**, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.999.538)**, del presupuesto de INVERSIÓN, rubro 2.4.5.02.06.012.003 2.4.5.02.07.009.003 2.4.5.02.08.034.003 RECURSO DE INVERSIÓN-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2025, certificado presupuestal No. DIS-2025000491 del 5 de Noviembre de 2025, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) DIAS**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 5 de noviembre de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
GERENTE

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta: Secretario General   
Proyectó: Lobsang Clavijo: Abogado Epuxua

